

15 de agosto de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta Administrativa

Colegio de Ujarrás, código 5136

Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas

Dirección Regional de Educación Grande de Térraba

Asunto: **Contratación para obra.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0473-2023, suscrito por Bryan Esquivel Mora, formulador del proyecto y la Ing. Fernanda Santana Corrales, Jefa del DDO, el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación menor** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de la **Colegio de Ujarrás, código 5136**, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROTOTIPO: AULA ACADÉMICA ADOSADA DE 72 m² TIPO DIEE 2016 (1 UNIDAD), BATERÍA SANITARIA TIPO 1 DE 72 m² TIPO DIEE 2016 (1 UNIDAD), COMEDOR 144 m² TIPO DIEE 2017 (1 UNIDAD) Y 750 m² DE PASOS TECHADOS TIPO DIEE. MANTENIMIENTO MAYOR DE 3 AULAS

15 de agosto de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2023

Página 2 de 3

ACADÉMICAS EXISTENTES QUE INCLUYE: CIMIENTOS Y PAREDES DE VESTÍBULO, CIMIENTO EN PASILLO, ESTRUCTURA DE TECHO, CUBIERTA DE TECHO, HOJALATERÍA, RODAPIE, PISO TERRAZO, TAPICHELES DE DUROCK, VERJAS, VENTANERÍA, PUERTAS, ACABADOS EN CIELOS SUSPENDIDOS, CIELOS GYPSUM, REPELLOS, PINTURA, 3 PIZARRAS Y COMO OBRAS EXTERIORES 36 m DE CUNETAS. OBRAS COMPLEMENTARIAS: 332 m² DE DEMOLICIONES, 50 cm CORTE DE CAPA VEGETAL, CORTE, RELLENO Y SUSTITUCIÓN DEL TERRENO, 163,5 m MURO DE HASTA 1 m DE ALTURA REPELLADO, 21 m DE MURO HASTA 2 m DE ALTURA REPELLADO, 238 m DE BARANDA, MEJORAS EN 493 m² DE ACABADO DE SUPERFICIE DE PLAZA DE CONCRETO, TANQUE DE AGUA DE 5000 LITROS, TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL, SISTEMA DE DESAGÜE DE AGUAS NEGRAS (SISTEMA DE TANQUE SÉPTICO MEJORADO CON DOS FILTROS ANAEROBIOS DE FLUJO ASCENDENTE FAFA) Y SISTEMA ELÉCTRICO QUE INCLUYE PEDESTAL, ACOMETIDA, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SISTEMA DE VOZ Y DATOS, SISTEMA DE TIMBRES, SISTEMA DE TELEFONÍA Y ROTULACIÓN PARA EMERGENCIAS.

El monto máximo estimado por el departamento formulador para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 393 255 585,00 (Trescientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco colones exactos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

15 de agosto de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2023

Página **3** de **3**

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Ing. Lourdes Sáurez Barboza, directora de la DIE
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc